



ASAMBLEA DE EXTREMADURA

ACUERDO de 6 de mayo de 2008, de la Mesa, por el que se crean los ficheros públicos de datos de carácter personal de la Asamblea de Extremadura. (2008AC0017)

La existencia de ficheros de datos de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho que asiste a cada persona de disponer de las informaciones que son relevantes para ella. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce ciertos derechos en este ámbito y establece los mecanismos necesarios para su garantía.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derechos fundamentales los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece en su apartado 4 que la "Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado, especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

En desarrollo del texto constitucional, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece un conjunto de medidas para tutelar aquel derecho fundamental. Dicha norma tiene por objeto garantizar y proteger, en lo concerniente al tratamiento de datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y, especialmente, de su honor e intimidad personal y familiar. La LOPD resulta de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de los mismos, tanto por el sector privado como en el público.

La actividad de la Asamblea de Extremadura se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la LOPD, la cual establece en su artículo 20.1, respecto a los ficheros creados o gestionados para el ejercicio de potestades públicas, que su creación, modificación o supresión "sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente".

En consecuencia, la Mesa de la Asamblea de Extremadura, consciente de la importancia capital de la protección de los datos personales para la salvaguarda de la dignidad, la libertad y la intimidad de las personas, con la finalidad de garantizar los derechos individuales en la utilización y tratamiento de datos de carácter personal en el desarrollo de la actividad de la institución, en virtud de las normas expuestas aplicables y en uso de las facultades que tiene encomendadas

A C U E R D A :

Primero. Creación de ficheros.

Se crean los ficheros públicos de datos de carácter personal de la Asamblea de Extremadura que se describen en el Anexo del presente Acuerdo.



Segundo. Garantías y Medidas de seguridad.

Los ficheros que se crean por el presente Acuerdo serán utilizados exclusivamente por el personal autorizado y para los fines previstos, adoptándose en cada caso las medidas legales necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente en la materia y adoptando cuantas prevenciones sean necesarias para hacer efectivas las obligaciones, garantías y derechos reconocidos por la Ley.

Tercero. Ejercicio de los derechos de los interesados.

Los derechos de los afectados a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal incluidos en los ficheros de la Cámara, a oponerse a su tratamiento, así como a solicitar su rectificación o cancelación, en su caso, se ejercerán mediante petición escrita dirigida al Letrado Mayor y Secretario General de la Asamblea de Extremadura.

Cuarto. Designación de Coordinador.

En atención a lo previsto por la Ley, la Mesa designará un coordinador de todos los asuntos relativos al ámbito de la protección de datos previsto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el presente Acuerdo, sin perjuicio de aquellos atribuidos expresamente a otros órganos.

Quinto. Publicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el presente Acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. Adicionalmente, será objeto del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Extremadura.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, 6 de mayo de 2008.

El Presidente de la Asamblea,
JUAN RAMÓN FERREIRA DÍAZ

A N E X O

FICHEROS CREADOS

A) Denominación del Fichero: DIPUTADOS.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de los Diputados de la Asamblea de Extremadura.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que tengan o hayan tenido la condición de Diputados de la



Asamblea de Extremadura y sus cónyuges o personas vinculadas a ellos por análoga relación de convivencia afectiva.

3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado mediante formularios. Comunicación interna.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos familiares, datos económicos y patrimoniales, datos académicos y profesionales. Partido político o coalición.
5. Cesiones de datos de carácter personal: Publicación en la página web de la Asamblea de Extremadura de las legislaturas en que el Diputado ha ostentado dicha condición, los cargos públicos desempeñados, actuaciones e intervenciones parlamentarias y biografía.

Publicación de datos económicos y patrimoniales en el Boletín Oficial de la Asamblea en los términos previstos en el Reglamento de la Cámara.

Comunicaciones a Administración Tributaria y Administración de la Seguridad Social o entidades colaboradoras.

Comunicaciones a entidades aseguradoras u otras con las que la Asamblea de Extremadura concierte Convenios de colaboración o servicios a favor de sus Diputados o sus familiares.

6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Alto.

B) Denominación del Fichero: GESTIÓN Y TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de la actividad parlamentaria de la Asamblea de Extremadura.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Diputados y Diputadas de la Asamblea de Extremadura. Personas implicadas en la tramitación parlamentaria en calidad de oradores, comparecientes o asistentes. Interesados y afectados en los procedimientos.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado mediante formulario o con motivo de su implicación en la actividad parlamentaria. Organismos o instituciones a resultas de la actividad parlamentaria.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos y de circunstancias personales, cargo, función o condición con la que se interviene y trámite en el que se interviene.



5. Cesiones de datos de carácter personal: Publicación de las iniciativas, sesiones e intervenciones parlamentarias.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Alto.

C) Denominación del Fichero: RECURSOS HUMANOS.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión y administración de los recursos humanos de la Asamblea de Extremadura. Gestión de nóminas, retribuciones, compensaciones y seguros sociales. Prevención de riesgos laborales.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Parlamentarios y personal al servicio de la Asamblea de Extremadura: Funcionarial, laboral, eventual y becarios.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado mediante formularios. Comunicación interna.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de salud y afiliación sindical, datos económicos, financieros y de seguros.
5. Cesiones de datos de carácter personal: Administración Tributaria. Seguridad Social y entidades colaboradoras.

Publicación del directorio de la Asamblea.

Entidades aseguradoras u otras con las que la Asamblea de Extremadura concierte convenios de colaboración o servicios a favor de su personal.

6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Alto.

D) Denominación del Fichero: CONTROL HORARIO.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Control horario y de presencia del personal al servicio de la Asamblea de Extremadura.



2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personal al servicio de la Asamblea de Extremadura: Funcionarial, laboral y eventual y becarios.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado mediante formularios. Comunicación interna.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos. Categoría. Tipo Horario. Calendario. Fechas y horas de entrada y salida del centro de trabajo.
5. Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.

E) Denominación del Fichero: OPOSICIONES.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de las oposiciones convocadas por la Asamblea de Extremadura y del pago o devolución de los derechos de examen.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que opositan a las plazas convocadas por la Asamblea de Extremadura.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado mediante formularios.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos, datos académicos y profesionales, datos bancarios.
5. Cesiones de datos de carácter personal: Publicación de las listas de admitidos y excluidos y de los resultados de las pruebas selectivas realizadas.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.

F) Denominación del Fichero: TERCEROS.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de los proveedores y perceptores de prestaciones de la Asamblea.



2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Suministradores de bienes y servicios y terceros perceptores de cantidades económicas de la Asamblea de Extremadura.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado mediante formularios. Comunicación interna.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos, datos económicos y financieros, datos de información comercial, transacciones de bienes y servicios.
5. Cesiones de datos de carácter personal: Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.

G) Denominación del Fichero: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión y control económico y contable de la Asamblea de Extremadura. Gestión de cobros y pagos.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Parlamentarios y personal al servicio de la Asamblea de Extremadura. Proveedores.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado mediante formularios. Comunicación interna.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos, datos económicos y financieros, datos de información comercial, transacciones de bienes y servicios.
5. Cesiones de datos de carácter personal: Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.



H) Denominación del Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de Registros de entrada y salida de la Asamblea de Extremadura. Tramitación de escritos.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que presentan instancias u otros documentos en los Registros de la Asamblea.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado mediante formularios.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos y resto de información que aporte voluntariamente el interesado.
5. Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.

I) Denominación del Fichero: BECAS Y PREMIOS.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de las becas y premios concedidos por la Asamblea de Extremadura.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes de becas o participantes en concursos convocados por la Asamblea de Extremadura.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado mediante formularios.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos, datos de curriculum vitae, datos académicos y profesionales, resto de información que deba aportar el interesado en función de las bases de la convocatoria.
5. Cesiones de datos de carácter personal: Publicación de la concesión de las becas o del premio.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).



8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.

J) Denominación del Fichero: SUSCRIPTORES.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de las personas suscritas a publicaciones de la Asamblea de Extremadura.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas suscritas a publicaciones de la Asamblea de Extremadura.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado mediante formularios.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos.
5. Cesiones de datos de carácter personal: No se prevén cesiones.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.

K) Denominación del Fichero: SOLICITUDES Y PETICIONES.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de las solicitudes de información y peticiones dirigidas por cualquier medio a la Asamblea de Extremadura.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y peticionarios.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado mediante formularios.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos. Información que voluntariamente facilite el solicitante o peticionario.
5. Cesiones de datos de carácter personal: No se prevén cesiones.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Alto.



L) Denominación del Fichero: PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONTACTOS.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de las relaciones institucionales y protocolarias de la Asamblea de Extremadura. Gestión de visitas a la Cámara y otras actividades de difusión de la imagen de la Asamblea u organizadas por ésta. Gestión de contactos.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas de interés para la Asamblea de Extremadura en los ámbitos institucional y protocolario. Terceros que visiten la Cámara o que participen en actividades de difusión de su imagen u otras actividades organizadas por ella. Personas de contacto.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado, directorios y otras instituciones, entidades u organismos.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos, cargo o puesto, organismo o entidad
5. Cesiones de datos de carácter personal: No se prevén cesiones.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.

LL) Denominación del Fichero: CONTROL DE ACCESO.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:
Control de acceso físico a las instalaciones de la Asamblea de Extremadura.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que accedan a las instalaciones de la Asamblea de Extremadura.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos, fecha y hora de visita, organismo o entidad a la que pertenece, motivo de la visita, persona visitada.
5. Cesiones de datos de carácter personal: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su caso.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.



7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.

M) Denominación del Fichero: VIDEOVIGILANCIA.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:

Vigilancia de las instalaciones de la Asamblea de Extremadura y de su entorno con fines de seguridad.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que accedan a las instalaciones de la Asamblea de Extremadura o su entorno.

3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Imagen.

5. Cesiones de datos de carácter personal: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su caso.

6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.

7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.

N) Denominación del Fichero: INVENTARIO.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:

Gestión del inventario de bienes, obras de arte y creaciones literarias, artísticas o científicas que forman parte del patrimonio de la Asamblea de Extremadura.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Autores de las obras o creaciones.

3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado u obtención directa de los datos de las propias obras o creaciones.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos.

5. Cesiones de datos de carácter personal: Publicación de catálogos o inventarios.

6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.



7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.

Ñ) Denominación del Fichero: AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se obtienen por los servicios de la Cámara en actos protocolarios u oficiales, sesiones o visitas.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Intervinientes o asistentes a los actos en los que se recogen las imágenes o grabaciones.

3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Imagen, voz, datos identificativos.

5. Cesiones de datos de carácter personal: Publicaciones y otras acciones de difusión de las actividades de la Asamblea. Medios de comunicación. Otras administraciones públicas. Retransmisión de sesiones y actos oficiales.

6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.

7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.

O) Denominación del Fichero: FIRMA ELECTRÓNICA.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:

Gestión de firmas electrónicas solicitadas a la Asamblea de Extremadura o expedidas por la misma.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes de la firma electrónica de la Asamblea de Extremadura y personas a las que se ha expedido la misma.

3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante formularios.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos. Certificado digital.

5. Cesiones de datos de carácter personal: No se prevén cesiones.



6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Medio.

P) Denominación del Fichero: BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:

Gestión de la biblioteca y los fondos documentales y audiovisuales de la Asamblea de Extremadura.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Usuarios de la biblioteca y de los fondos documentales y audiovisuales de la Asamblea de Extremadura.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado mediante formularios.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos. Tema de estudio o investigación o motivo de la consulta.
5. Cesiones de datos de carácter personal: No se prevén cesiones.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.

Q) Denominación del Fichero: REGISTRO DE COMUNICACIONES.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:

Gestión del registro de correos electrónicos recibidos en la Asamblea y de números de teléfono desde los que se efectúan o reciben llamadas.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Remitentes de correos electrónicos. Personas que efectúan llamadas telefónicas desde la Asamblea o que las reciben en ésta.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio sistema informático, mediante el registro automático de la información.



4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Dirección de e-mail. Número de teléfono o fax desde el que se efectúa o en el que se recibe la llamada.
5. Cesiones de datos de carácter personal: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su caso.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Básico.